

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1975

En atención a las circunstancias invocadas en el oficio de fs. 11, concédese -por última vez- una ampliación de 120 días en el plazo para expedirse en las causas allí mencionadas, al Señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Dr. Jaime Juan Valdeneu. (art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación)

Hágase saber y archívese.-

ES COPIA

MANUEL ARAUZ CASTEX

AGUSTIN DIAZ BIALET

MANUEL ARAUZ CASTEX

ERNESTO CORVALAN NANCLARES



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION